



**RESOLUCION EXENTA N° 015-1909**

**REF:** LLAMA PROPUESTA PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIO DE ESPEJOS PARA DOS SALAS CUNAS PARA EL JARDÍN LA GOTITA DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT DE LA DECIMA REGION DE LOS LAGOS.

**PUERTO MONTT, 06 OCT 2009**

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/001 del 09 de enero de 2009; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, para esta adquisición se han efectuado dos Licitaciones Públicas, que son las siguientes:

1.- Licitación ID; N° 853-40-L109, según Resolución que Autoriza N° 015/1620 de fecha 01 de Septiembre 2009 y Resolución que Llama a propuesta publica N° 015/1621 de fecha 01 de Septiembre 2009

2.- Licitación ID; N° 853-49-L109, según Resolución que Autoriza N° 015/1820 de fecha 25 de Septiembre 2009 y Resolución que Llama a propuesta publica N° 015/1819 de fecha 25 de Septiembre 2009.

**2.-** Que, las Licitaciones precedentemente mencionadas fueron declaradas Desiertas en el Sistema Mercado Público, en razón de no haberse presentado oferentes.

3.- Que, de acuerdo al Artículo N° 10 del reglamento de la Ley 19886, se establece que la Licitación Privada o el Trato Contratación Directa proceden, con carácter excepcional en las siguientes circunstancias: N° 1 Si en la Licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentados interesados. En tal situación, procederá primero la Licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.

4.- Que es necesario la dictación del acto administrativo que lo disponga

### RESUELVO:

1.- Llámese a Propuesta Privada, Tramo menor a 100 UTM., para realizar la “ Adquisición de el servicio de espejos para dos salas cunas para el Jardín la Gotita en la Comuna de Puerto Montt, de la Décima Región de los Lagos”

2.- Apruébense los Términos Técnicos de Referencia de dicha propuesta, las que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales;

3.- El llamado se efectuará a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y podrán participar todos los proveedores invitados que respondan a dicho llamado y que cumplan con los requisitos solicitados en los Términos Técnicos de Referencia de la Licitación Privada;

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA  
DIRECTOR REGIONAL**

CFF/ASV/HOV/MML/mml

Distribución:

- Unidad de Gestión y Mantenición
- Subdirector de Recursos Financieros y Físicos.(2)
- Subdirección Técnica y Pedagógica.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de partes.